

DOCUMENTO CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 18-2017 PCA QUIOSCOS PLAYA ESPIGÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JES1G-AEIFN-W10A5 Fecha de emisión: 3 de mayo de 2017 a las 12:53:47 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 03/05/2017 11:55



REF.: BGPLD
EXPEDIENTE Nº 18/2017

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE SERVIR DE BASE, PARA LA AUTORIZACIÓN O LICENCIA DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TEMPORADA DE TRES QUIOSCOS DESMONTABLES SOSTENIBLES, A INSTALAR EN LA PLAYA DEL DIQUE DE CONTENCIÓN DE ARENAS "PRINCIPE JUAN CARLOS I", PLAYA DEL ESPIGÓN, MEDIANTE SORTEO.

CAPÍTULO I: OBJETO.

1ª.- OBJETO Y REGIMEN JURÍDICO.

Constituye el objeto del presente pliego la autorización o licencia de instalación, mantenimiento y explotación del servicio de temporada de tres quioscos desmontables, a instalar en zona de dominio público marítimo terrestre de la playa del dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I", playa del Espigón, destinados a la venta de bebidas no alcohólicas, helados y comida envasada, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Jesús Graiño Blanco de fecha de 24 de abril de 2017, incorporado al presente pliego.

Dada la naturaleza del contrato, y que cada quiosco constituye una unidad de utilización y aprovechamiento necesariamente independiente se justifica la división del objeto del contrato en tres lotes. (Art. 86 del TRLCSP). Su localización exacta será indicada en la correspondiente acta de replanteo.

Los lotes objeto de la explotación vienen descritos en el pliego de prescripciones técnicas y sus Anexos y son:

- LOTE 1: Quiosco Q 1.
- LOTE 2: Quiosco Q 2.
- LOTE 3: Quiosco Q 3.

El Ayuntamiento de Huelva, ha solicitado a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía autorización de la ocupación del dominio público marítimo terrestre que se pretende adjudicar, a través del Plan de Playas de 2017-2019, estando pendiente de aprobación por la Dirección general de Prevención y Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía, en función de lo dispuesto en el Decreto 66/2011, de 29 de marzo y 151/2012, de 5 de junio, de ahí que las adjudicaciones se hayan de realizar condicionadas a la aprobación de la autorización señalada.

Los derechos de explotación de estas instalaciones en zona de dominio público marítimo-terrestre deben cumplir las condiciones y prescripciones establecidas en la Resolución de la Dirección general de Prevención y Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía.

Se regirán las autorizaciones o licencias en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este pliego, y para lo no previsto en él, por la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, supletoriamente, será de aplicación la normativa en materia de Bienes de Administración Local, integrada por la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el Texto

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434382 FGQQC-0BDJI-Z9EFQ 76E3044E10F5947E191DD4334BBE586A391A1FA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **FGQQC-0BDJI-Z9EFQ**
Fecha de emisión: **5 de mayo de 2017 a las 10:00:52**
Página 2 de 11

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado
04/05/2017 09:51
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2017 10:20

ESTADO
FIRMADO

DOCUMENTO
CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 18-2017
PCA QUIOSCOS PLAYA ESPIGON

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JES1G-AEIFN-WI0A5**
Fecha de emisión: **3 de mayo de 2017 a las 12:53:47**
Página 2 de 11

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
03/05/2017 11:55



Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a los anteriores; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2ª.- INSTALACIONES Y OTRAS ACTUACIONES A REALIZAR POR EL AUTORIZADO.

El material o caseta quiosco es de propiedad municipal y se pone a disposición de los adjudicatarios para que procedan por medios propios al traslado, instalación, uso y posterior desmontaje y devolución, cuyos gastos correrán de su cuenta. Serán de construcción en madera tratada para su permanencia al aire libre y dispone de una superficie de 6,70 metros cuadrados (2,90 x 2,30 metros).

El suelo bajo la zona de atención al público deberá ser de tarima de madera fácilmente desmontable con pavimento regular de madera para su fácil limpieza.

El adjudicatario se responsabiliza, al final de la temporada, del desmontaje y devolución del quiosco.

3ª.- PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN Y CLÁUSULA CONDICIONAL.

3.1. El plazo de las autorizaciones será de tres temporadas, 2017,2018 y 2019.

3.2. El plazo de explotación abarcará desde el 1 de junio al 30 de septiembre quedando condicionado dicho plazo a lo dispuesto en la Resolución de Aprobación del Plan de Playas 2017-2019.

3.3. Los quioscos deberán estar abiertos del 1 de junio al 30 de septiembre, y las instalaciones deben ser desmontadas en el plazo de 10 días desde la finalización de la temporada.

3.4. Las autorizaciones de explotación que se conceden en virtud del presente pliego, quedan condicionadas a la aprobación del Plan de Playas del 2017-2019. En caso de que dicha aprobación no tuviera lugar, los adjudicatarios de las autorizaciones, no podrán realizar la correspondiente instalación y explotación, sin que tengan derecho a indemnización alguna por tal motivo.

4ª.-CANON ANUAL DE LA AUTORIZACIÓN.

El canon a pagar por la autorización o licencia será el que corresponda pagar al Ayuntamiento por la concesión de autorización del servicio de temporada que vendrá establecido en la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, que se calculará en base a lo previsto en el artículo 84.3.1.a) de la Ley 29/88, de 28 de julio, de Costas.

Asimismo, de conformidad con el art. 113.6 del Reglamento General de Costas, a los licitadores incluidos en la propuesta de adjudicación, se les exigirá la constitución de un depósito previo a disposición del servicio Periférico de Costas, para responder de los gastos de ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones, si las mismas no se levantan en el plazo que se fije por Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, cuyo importe será el fijado en la Resolución de aprobación del Plan de Playas de 2017-2019.

DOCUMENTO CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 18-2017 PCA QUIOSCOS PLAYA ESPIGON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JES1G-AEIFN-W10A5 Fecha de emisión: 3 de mayo de 2017 a las 12:53:47 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 03/05/2017 11:55



5ª.- SUPERVISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN O LICENCIA.

El Ayuntamiento designará al efecto una persona responsable que comprobará periódicamente la buena marcha de la autorización o licencia contactando con el adjudicatario a fin de subsanar las deficiencias detectadas.

6ª.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

7ª.-CONDICIONES DE LOS LICITADORES.

Podrán optar a la adjudicación de la presente autorización o licencia las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar.

8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Las licencias se otorgarán mediante sorteo, realizado públicamente entre quienes reúnan los requisitos mencionados en la cláusula 7ª de este pliego.

A tal efecto, se dará la oportuna publicidad y difusión a la convocatoria mediante anuncio publicado en prensa y en el perfil del contratante de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Huelva: www.huelva.es.

9ª.- GASTOS DE LA LICITACIÓN.

El importe de los gastos de publicidad de licitación a que se refiere el artículo 159 del TRLCSP, tanto en boletines oficiales, como, en su caso, en otros medios de difusión, deberán ser sufragados por el adjudicatario/os, fijándose el máximo en 2.500 euros.

El adjudicatario deberá presentar carta de pago del importe a que ascienda la publicidad.

10ª.-NORMAS GENERALES DE LA SOLICITUD/PROPOSICION.

10.1.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

10.2.- La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego, sin salvedad alguna.

10.3.- La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y no sean subsanables.

DOCUMENTO CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 18-2017 PCA QUIOSCOS PLAYA ESPIGON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JES1G-AEIFN-W10A5 Fecha de emisión: 3 de mayo de 2017 a las 12:53:47 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 03/05/2017 11:55



10.4.- La documentación exigida se presentará en castellano o traducida de forma oficial al castellano. La documentación deberá ser original o mediante copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

11ª PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

11.1 PLAZO.

Las solicitudes para optar a la adjudicación de las autorizaciones o licencias se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, durante el plazo de los 8 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOP de Huelva.

En caso de que el plazo de presentación de proposiciones concluya en día inhábil, el plazo se prolongará hasta las 13:30 horas del primer día hábil siguiente.

Dicho anuncio también tendrá publicidad en el Perfil de Contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web; www.huelva.es. Asimismo se realizará un anuncio de los pliegos en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía (Art. 113.3 del Reglamento de General de Costas).

11.2 LUGAR.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en horas de 9 a 13,30 de lunes a viernes (horario apertura Registro), sito en Plaza de la Constitución, s/n, planta baja, CP 21001, de la ciudad de Huelva.

11.3 FORMA.

La solicitud para optar a la adjudicación de las autorizaciones serán entregadas en mano o remitidas por correo. En este último caso, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la solicitud mediante fax (959210296) o telegrama, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. La justificación del envío por correo y el anuncio de remisión de la solicitud, serán anunciadas por telegrama o fax al órgano de contratación antes de la finalización del último día natural y hora del plazo de presentación de proposiciones. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta no será admitida en ningún caso.

La documentación exigida para tomar parte en la licitación incluirá:

Solicitud conforme al Modelo que se adjunta como ANEXO I.

11.4.- MESA DE CONTRATACIÓN Y SORTEO.

Una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se iniciará la fase de instrucción en la que se analizarán las solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior, requiriéndose a las personas interesadas por un plazo dos días en el caso de que sea necesaria la subsanación de defectos en la documentación presentada.

Concluido el plazo de subsanación de solicitudes se elaborará lista de solicitantes en la que conste, nombre, apellidos y DNI, siendo objeto de publicación en el perfil del contratante de la página web oficial del Ayuntamiento, en la que aparecerán estos enumerados correlativamente

DOCUMENTO
CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 18-2017
PCA QUIOSCOS PLAYA ESPIGON

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JES1G-AEIFN-W10A5**
Fecha de emisión: **3 de mayo de 2017 a las 12:53:47**
Página 5 de 11

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
03/05/2017 11:55



por orden alfabético, que será el orden con que participarán en el sorteo, sin ningún otro orden de preferencia. En dicha resolución, se fijará fecha y lugar para la celebración del sorteo.

El sistema de adjudicación de los quioscos será mediante sorteo de entre todas las solicitudes admitidas, que se celebrará en acto público ante la Mesa de Contratación, constituida con carácter permanente en este Excmo. Ayuntamiento y publicada en el BOP de Huelva de fecha 15 de julio de 2011, ajustándose en su funcionamiento a lo establecido en los artículos 21 y 22 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo.

Una vez adjudicados los tres quioscos se seguirá el sorteo para establecer un listado de un máximo de seis suplentes con el orden de extracción, para el supuesto de que la autorización se extinga por cualquiera de las causas de resolución previstas en este pliego, durante el plazo de explotación.

Una vez finalizado el sorteo, la Secretaria de la Mesa extenderá Acta acreditativa del mismo, con el Visto Bueno de la Presidenta, en la que se incluirá la relación de personas adjudicatarias y lista de reserva por riguroso orden de aparición en el sorteo. Dicha lista será elevada a la Junta de Gobierno Local para que emita resolución de concesión de licencias.

12ª.-OTORGAMIENTO.

La autorización se otorgará por la Junta de Gobierno Local, a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros. Las licencias serán asignadas a un único titular y no podrán ser cedidas ni traspasadas.

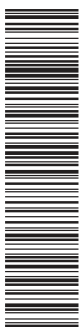
Previamente al acuerdo de autorización los adjudicatarios deberán aportar EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES los siguientes documentos:

- 1.- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- 2.- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- 3.- Certificación positiva, expedida por el Excmo. Ayuntamiento, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- 4.- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- 5.- carta de pago de los anuncios de licitación.
- 6.- Seguro de responsabilidad civil frente a terceros de las instalaciones y actividades para posibles daños a usuarios a contar desde el inicio de la explotación. Dicha póliza permanecerán en vigor durante todo el periodo de duración de la concesión, debiendo el adjudicatario acreditar



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434982 FGQC-0BDJI-Z9EFQ, 76E3044E10F5947E191DD434BBE56A391A1FA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 18-2017 PCA QUIOSCOS PLAYA ESPIGON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JES1G-AEIFN-W10A5 Fecha de emisión: 3 de mayo de 2017 a las 12:53:47 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 03/05/2017 11:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 433604 JES1G-AEIFN-W10A5, 3429F92FFC521F600E942A96B909485DB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

7.-Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Para el supuesto de que en el plazo de los 10 días naturales a contar desde el requerimiento al adjudicatario, este no presente la documentación mencionada, se entenderá que ha retirado su proposición procediéndose al requerimiento y adjudicación en el orden establecido en la lista de suplentes resultante del sorteo.

13ª.- FORMALIZACION DE LA AUTORIZACIÓN O LICENCIA.

Se formalizará en documento administrativo, dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El autorizado podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado.

III.- EJECUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

14ª.- DERECHOS Y DEBERES DEL ADJUDICATARIO.

- DERECHOS.

1. Que el Ayuntamiento le mantenga en el uso libre y pacífico del dominio público a ocupar.
2. Percibir de los usuarios las retribuciones correspondientes.

- DEBERES.

1. El adjudicatario solicitará por escrito a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, con la suficiente antelación, el replanteo de la instalación, que se realizará con arreglo al plano aprobado, con asistencia del Ayuntamiento y de los terrenos encargados de la explotación, en su caso, así como el reconocimiento final de las mismas, una vez terminada su instalación.
2. Constituir un depósito en la Caja de Depósitos de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para responder de los gastos de la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones, si las mismas no se levantan en el plazo que se fije por Delegación Territorial de la Consejería de Medio

OTROS DATOS
Código para validación: **FGQC-0BDJI-Z9EFQ**
Fecha de emisión: **5 de mayo de 2017 a las 10:00:52**
Página 7 de 11

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado
04/05/2017 09:51
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 04/05/2017 10:20

ESTADO
FIRMADO

DOCUMENTO CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 18-2017 PCA QUIOSCOS PLAYA ESPIGON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JES1G-AEIFN-W10A5 Fecha de emisión: 3 de mayo de 2017 a las 12:53:47 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
ESTADO FIRMADO 03/05/2017 11:55	



Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. En caso de no haberse constituido este depósito, no se procederá al replanteo de las instalaciones.

3. El adjudicatario se obliga a realizar la instalación en los términos y plazos establecidos en el presente Pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo dicho destino durante el plazo de duración de la autorización.

4. Solicitar y tramitar la autorización de la actividad, con carácter previo al inicio de las mismas, así como la autorización de apertura, asumiendo el pago de los impuestos y tasas que procedan.

5. Conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.

6. Sufragar todos los gastos de mantenimiento de la instalación, así como las demás obligaciones establecidas en los pliegos.

7. El adjudicatario asume, de forma íntegra, la responsabilidad civil y patrimonial derivada de la ocupación, sin que quepa reclamar indemnización alguna al Excmo. Ayuntamiento de Huelva por cualquier siniestro, personal o material, que tenga lugar en la superficie demanial ocupada o en las instalaciones en ella ubicadas.

8. Facilitar la facultad de inspeccionar el bien objeto de cesión por el Ayuntamiento para garantizar que el mismo es usado en los términos de la autorización.

9. No se podrán ceder ni transmitir el título que se otorga a terceros sin la previa autorización del Ayuntamiento.

10. El adjudicatario cobrará libremente al público los precios dentro de los límites determinados por los organismos competentes y entidades suministradoras.

11. Garantizar a los particulares el derecho a las adquisiciones mediante el abono de las contraprestaciones que correspondan, respetando el principio de no discriminación.

12. El contrato objeto de este procedimiento se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías y perjuicios. Asimismo, no tendrá derecho a indemnización en caso de que la autorización de explotación que le haya sido adjudicada no sea aprobada en el Plan de Playas del año 2016.

13. El adjudicatario no podrá enajenar ni gravar los bienes afectos a la autorización.

14. El adjudicatario deberá cumplir la normativa en materia tributaria y de seguridad social.

15. Dejar libre y vacuo el dominio público ocupado una vez extinguida la autorización por cualquiera de las causas previstas en el presente Pliego y, supletoriamente, en la normativa aplicable. Deberá sufragar el importe de los daños y perjuicios que, en su caso, ocasione al dominio público y en las instalaciones.

15ª.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN.

La presente autorización se extingue por las siguientes causas:

1. Caducidad por vencimiento del plazo.

DOCUMENTO CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 18-2017 PCA QUIOSCOS PLAYA ESPIGON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JES1G-AEIFN-W10A5 Fecha de emisión: 3 de mayo de 2017 a las 12:53:47 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
ESTADO FIRMADO 03/05/2017 11:55	



2. Mutuo acuerdo.
3. Cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario declarado por el órgano competente.
4. Desaparición del bien.
5. Desafectación del bien, procediéndose a la liquidación en los términos del artículo 102 LPAP.
6. Por resolución judicial que así lo declare.
7. Por renuncia del adjudicatario.
8. Revocación de la autorización por el Ayuntamiento.
9. Revocación o no aprobación del Plan de Playas por la autoridad competente.

16.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

16.1.- Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves:

Se considerarán faltas muy graves:

- 1.- El abandono o renuncia en la explotación del quiosco. El Ayuntamiento podrá entender que se produce esta situación cuando se mantenga cerrado, no cuidado e intentada la localización del titular no fuese hallado.
 - 2.- El incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en este Pliego.
 - 3.- El traspaso, subarriendo o cualquier acto de dominio o posesión de la explotación del quiosco objeto de adjudicación, cuando no hubiera obtenido la autorización expresa del Ayuntamiento.
 - 4.- La utilización de la estructura del quiosco en lugar distinto al de su ubicación.
 - 5.- El empleo del establecimiento con finalidad distinta a la de quiosco.
 - 6.- Efectuar obras o modificaciones en la estructura del establecimiento sin la autorización municipal.
 - 7.- No atender los requerimientos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva a fin de que se cumplan las condiciones esenciales derivadas de la condición de concesionario, cuando tal falta de atención se reitera más de una vez y así se haga constar en el expediente instruido al efecto.
 - 8.- La contravención de una disposición legal que resulte de aplicación a la actividad en cuestión, cuando así se establezca en aquella.
 - 9.- Cualquier otro incumplimiento del contrato que se considere muy grave por parte de la Corporación con los requisitos indicados al comienzo de esta cláusula.
 - 10.- La reiteración de falta grave. Existe reiteración cuando hubiere sido sancionado más de una vez, en una temporada por falta grave.
 - 11.- La realización de actividades constitutivas de delito o infracción administrativa.
- Las infracciones muy graves serán motivo de resolución del contrato y reversión del dominio público ocupado, cualquiera que fuera el momento en que ésta se produjere.

A tales efectos se abrirá expediente sancionador tramitado al efecto en el que se dará audiencia al interesado por plazo de diez días hábiles.

Con independencia de la resolución del contrato, los daños y perjuicios a que hubiere lugar, podrán ser reclamados en concepto de indemnización al Ayuntamiento.

Se considerarán infracciones graves, las que a continuación se indican:

1. No mantener en las debidas condiciones de seguridad las instalaciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil en la que se pueda incurrir.
2. No mantener el establecimiento en las debidas condiciones de limpieza, ornato e higiénico sanitarias.

DOCUMENTO
CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 18-2017
PCA QUIOSCOS PLAYA ESPIGON

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **JES1G-AEIFN-W10A5**
Fecha de emisión: **3 de mayo de 2017 a las 12:53:47**
Página 9 de 11

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
03/05/2017 11:55



3. El incurrir en incumplimientos de los requerimientos normativos en materia de higiene alimentaria.
4. No ejecutar las medidas de corrección de las instalaciones, de gestión ambiental o de la calidad establecidas por los servicios municipales, cuando procedieran.
5. El incumplimiento de las instrucciones dadas por los Técnicos Municipales, destinadas al correcto funcionamiento del establecimiento.
6. Obstaculizar las funciones de inspección y vigilancia que deba efectuar el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de sus competencias.
7. No acreditar el abono de las pólizas de responsabilidad civil exigidas por la legislación sectorial vigente.
- 8.- Negligencia en la conservación y mantenimiento del quiosco en general y de la superficie ocupada del DPMT para el desarrollo de la actividad en más de un 10% de la superficie total objeto de la concesión. Así como la colocación de elementos no autorizados expresamente por el Ayuntamiento de Huelva o elementos publicitarios.
- 9.- La ocupación de las plataformas y explanada donde se encuentra ubicado el quiosco con máquinas, mobiliario, utensilios, o cualquier clase de objeto no autorizado expresamente por el Excmo. Ayuntamiento, así como la colocación de marquesinas, voladizos o toldos.
- 10.- El incumplimiento de las normas sobre higiene, limpieza y de las normas sanitarias que se acompañan, así como la falta de limpieza del quiosco de las zonas próximas.
- 11.- La no apertura durante el horario oficial o la falta de limpieza y mantenimiento.
- 12.- No comenzar o finalizar la actividad dentro del plazo estipulado.
- 13.- No ejecutar los requerimientos efectuados por los técnicos municipales en sus respectivas inspecciones, ya sean relativas a la estructura e instalaciones del establecimiento, a las condiciones de higiene alimentaria, o de gestión operativa.
- 14.- Reiteración de falta leve. Se entiende por reiteración, cuando hubiere sido sancionado más de una vez, en una temporada por falta leve.
- 15.- Inicio de la actividad sin la correspondiente licencia de apertura o documento que lo sustituya.

Se consideran infracciones leves, las que a continuación se establecen:

1. El trato incorrecto con los clientes y personas usuarias de las playas.
2. El desarrollo de prácticas incorrectas de gestión ambiental, siempre y cuando no se hayan causado daños a terceras personas o a los valores naturales y condiciones de higiene y salubridad de la playa y su entorno.
3. El retraso en el cumplimiento de los horarios previstos.
4. Cualquier incumplimiento no muy grave ni grave de las obligaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Prescripciones Técnicas.
5. No llevar a cabo una correcta segregación de los residuos generados en la explotación.
6. No presentar la acreditación de la formación en materia de manipulación de alimentos del personal que trabaja en el establecimiento.
7. No conservar las evidencias documentales detectadas durante el desarrollo de inspecciones en materia de salud e higiene alimentaria.
8. No tener hoja de reclamaciones a disposición de los clientes.
16. 2.- Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio público o a las instalaciones y no sean como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la restauración de los elementos dañados.
16. 3.- Las sanciones serán las siguientes:
 - a) Las infracciones leves hasta 90'15 €
 - b) Las infracciones graves hasta 300'15€
 - c) Las infracciones muy graves hasta 450'75€ o resolución de la autorización.

DOCUMENTO CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 18-2017 PCA QUIOSCOS PLAYA ESPIGÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JES1G-AEIFN-WI0A5 Fecha de emisión: 3 de mayo de 2017 a las 12:53:47 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
ESTADO FIRMADO 03/05/2017 11:55	



16.4.- La potestad sancionadora corresponde al Alcalde, salvo que la infracción dé lugar a la resolución de la autorización, en cuyo caso, el órgano competente será la Junta de Gobierno Local. La imposición de sanción por falta leve requerirá expediente sumario en el que deberá ser oído el adjudicatario de la concesión. Las infracciones por faltas graves o muy graves se sancionarán con arreglo al procedimiento sancionador regulado en el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

17ª.- OBLIGACION DE CONFIDENCIALIDAD.

17.1.- Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y solicitantes, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

17.2.- De igual modo, el adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo de cinco años desde el conocimiento de dicha información, salvo que el pliego establezca uno mayor.

18ª.- PROTECCION DE CARÁCTER PERSONAL.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

19ª.- JURISDICCION COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

ANEXO I

SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN O LICENCIA PARA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TEMPORADA DE QUIOSCOS DESMONTABLES SOSTENIBLES, A INSTALAR EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE DE LA PLAYA DEL DIQUE DE CONTENCIÓN DE ARENAS "PRINCIPE JUAN CARLOS I", PLAYA DEL ESPIGÓN,

OTROS DATOS
Código para validación: **FGQC-0BDJI-Z9EFQ**
Fecha de emisión: **5 de mayo de 2017 a las 10:00:52**
Página 11 de 11

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado
04/05/2017 09:51
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2017 10:20

ESTADO
FIRMADO

DOCUMENTO CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 18-2017 PCA QUIOSCOS PLAYA ESPIGÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JES1G-AEIFN-WI0A5 Fecha de emisión: 3 de mayo de 2017 a las 12:53:47 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 03/05/2017 11:55



D.N.I:
Apellidos:
Nombre:
Domicilio:
Fecha de nacimiento:
Teléfonos:

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

SOLICITA.-

La autorización o licencia para instalación, mantenimiento y explotación del servicio de temporada de quiosco desmontable sostenible, en zona de dominio público marítimo terrestre de la playa del dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I", playa del Espigón, conforme a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que regula la explotación.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR.-

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que legalmente lo sustituya.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., _____, con D.N.I. _____, actuando en mi propio nombre (o en nombre y representación de _____, según escritura de poder _____).

DECLARO de forma responsable que cumplo todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación para la autorización o licencia _____, comprometiéndome, en caso de recaer propuesta de adjudicación a mí favor, a acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del mismo, la posesión y validez de los documentos exigidos, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

A efectos de notificaciones, señalo como dirección de correo electrónico, la siguiente:

_____ En _____, a _____ de _____

Fdo.: _____

En Huelva, a _____ de _____ de 2017.

Firma de la persona solicitante.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación D^a Begoña González Pérez de León conformado por el Secretario General).